



Sesión: 52
Fecha: 10-07-2023
Hora: 17:08

Proyecto de Resolución N° 943

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República encargar la elaboración de un estudio, al Ministerio de Hacienda y al Servicio de Impuestos Internos, sobre la cantidad de recursos que deja de recaudar el país por la evasión y elusión tributaria, por el periodo de tiempo que va desde enero del año de enero de 2010 a junio de 2023.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 56
Fecha: 25-07-2023
A Favor: 121
En Contra: 2
Abstención: 7
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 Leonardo Soto Ferrada
- 2 Danisa Astudillo Peiretti
- 3 Ana María Bravo Castro
- 4 Daniella Cicardini Milla
- 5 Tomás De Rementería Venegas
- 6 Daniel Manouchehri Lobos
- 7 Daniel Melo Contreras
- 8 Jaime Naranjo Ortiz
- 9 Emilia Nuyado Ancapichún
- 10 Juan Santana Castillo



Adherentes:

1



Proyecto de resolución por el cual solicita a su Excelencia el presidente de la República la elaboración de un estudio, al Ministerio de Hacienda y al Servicio de Impuestos Internos, sobre la cantidad de recursos que deja de recaudar el país por la evasión y elusión tributaria, por el periodo de tiempo que va desde enero del año de enero de 2010 a junio de 2023.

Antecedentes:

Según el Servicio de Impuestos Internos la evasión es la *“Acción que se produce cuando un contribuyente deja de cumplir con su declaración y pago de un impuesto según lo que señala la ley. Esta acción puede ser involuntaria (debido a ignorancia, error o distinta interpretación de la buena fe de la ley) o culposa (ánimo preconcebido de burlar la norma legal, utilizando cualquier medio que la ley prohíbe y sanciona)”*¹.

Los contribuyentes buscan evadir el pago de impuestos, convirtiendo al Estado en víctima, puesto que los recursos que se dejan de percibir tienen a todas las personas que se benefician de los recursos públicos .

Cuando hay evasión tributaria existe una transgresión del principio de igualdad ante la ley, consagrado en el artículo 19 inciso 2º de la Constitución Política de la República puesto que existen personas que sí cumplen con lo establecido en las normativas tributarias y otros que al contrario, dejan de contribuir de la manera en que se encuentran obligados.

En otros países como estado unidos, Brasil, España, Argentina, las cifras de evasión también corresponden a cifras millonarias que los Estados dejan de percibir.

¹ Disponible en línea en: https://www.sii.cl/destacados/siieduca/contenidos/alumnos/ed_media/87-GA-201303122850.pdf



La evasión tributaria es una práctica ilegal en la que los contribuyentes evitan pagar impuestos o reducen su carga tributaria de manera ilícita. Esta actividad fraudulenta puede materializarse a través de prácticas como la subdeclaración de ingresos, la omisión de ingresos, el uso de paraísos fiscales, la facturación falsa, entre otras.

La elusión tributaria por su parte, es una práctica legal que consiste en utilizar lagunas o vacíos legales en el sistema tributario para reducir la carga impositiva de forma lícita. Las estrategias que comúnmente se utilizan para eludir impuestos se encuentran la Planificación fiscal, el uso de incentivos fiscales, y la planificación de inversiones.

La elusión si bien es una práctica que se encuentra dentro del marco normativo, no deja de ser polémica en el debate nacional toda vez que con ella también se generan distorsiones en términos de equidad y de distribución de la carga fiscal. Mientras todas las personas pagan el Impuesto de Valor Agregado por la adquisición de bienes o servicios, sin distinción, personas con mayores conocimientos en materia tributaria logran rebajar considerablemente sus ingresos, generando brechas y disminuyendo los ingresos fiscales.

Tanto la evasión como la elusión tributaria son practicas negativas que deben significar un gran esfuerzo de parte de todos los actores. Por esta razón es importante tener acceso a datos específicos respecto a la evasión y elusión para saber con claridad las cifras que estamos abordando en materia de reducción de ingresos fiscales.

Por tanto, quienes firmamos presentamos el siguiente:

Proyecto de resolución

Solicitamos a su Excelencia el presidente de la República que en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, encargue al Ministerio de Hacienda y al Servicio de Impuestos Internos la elaboración de un estudio pormenorizado sobre cuáles son las cifras exactas que se han dejado de recaudar por evasión y elusión tributaria en el periodo de tiempo que va desde enero del año 2010 a junio de 2023, y con especial énfasis en los recursos que el Fisco ha dejado de percibir en el periodo que va desde la votación en general de la reforma tributaria el 8 de marzo de 2023, hasta el 30 de junio del presente año.





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LEONARDO SOTO F.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANISA ASTUDILLO P.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANA MARÍA BRAVO C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. TOMÁS DE REMENTERÍA V.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL MANOUCHEHRI L.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL MELO C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EMILIA NUYADO A.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN SANTANA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIELLA CICARDINI M.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME NARANJO O.

